



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0304

SANTA FE, AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 21/10/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N° 2026-00305 mediante el cual se propicia la Declaración de Interés de la capacitación intensiva sobre técnicas de litigación y contraexamen, a desarrollarse los días 26 y 27 de octubre de 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, sita en Av. Corrientes 1441. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los Derechos Humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570
0800 555 55553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.mpdsantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley N° 13.014 dispone, entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y su obligación de garantizar la formación permanente.

Que, en este marco, la Ley N°13.014 dispone que la Defensora General dirige y representa al Ministerio Público de la Defensa y es responsable de su organización y buen funcionamiento, así como también de supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales, encontrándose facultada para fijar las políticas generales que se requieran a tales efectos.

Que la política institucional de gestión se encuentra orientada de manera prioritaria a promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así a materializar una defensa efectiva y eficaz.

Que la declaración de interés institucional funciona como una herramienta diseñada para acompañar y respaldar iniciativas que favorezcan la actualización permanente, la construcción de criterios de actuación comunes, el intercambio de saberes, la articulación interinstitucional y la promoción efectiva de los derechos humanos.

Que la formación en técnicas de litigación y contraexamen reviste especial importancia para el ejercicio de una defensa efectiva, en tanto permite fortalecer las capacidades vinculadas con la preparación y desarrollo de audiencias, el examen y control de la prueba testimonial y la utilización estratégica de las técnicas de litigación adversarial.

Que la actividad organizada por la Red de Defensoras y Defensores, estará a cargo de Larry Pozner, reconocido especialista en la materia y abordará, entre otros contenidos, las técnicas de impugnación en el contraexamen, el desarrollo del contraexamen constructivo y el uso estratégico de capítulos y técnicas de control de testigos.

Que, esta capacitación guarda relación con las distintas propuestas impulsadas y acompañadas por el Ministerio Público de la Defensa, entre las que se destacan las “Jornadas de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Entrenamiento en Litigación en Juicio por Jurados”, en virtud del convenio celebrado con la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, organizadas por Instituto de Capacitación de la Defensa Pública.

Que, en consecuencia, la capacitación intensiva sobre técnicas de litigación y contraexamen reviste las condiciones para ser declarada de interés por el Ministerio Público de la Defensa, puesto que se vincula con objetivos fundamentales de gestión y con su misión institucional.

Que los pedidos de licencia especial serán contemplados individualmente por la Defensoría General de conformidad con el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 -y sus modificatorias-; y que los agentes que concurran a la capacitación deberán solicitarlo y acreditarlo oportunamente.

Que en virtud de ello, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés la capacitación intensiva sobre técnicas de litigación y contraexamen, a desarrollarse los días 26 y 27 de octubre de 2026, en la sede del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, sito en Av. Corrientes 1441, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizada por la Red de Defensoras y Defensores.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL